



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 18 - Tel: 2 83 31 24 - Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORD. 005 - 2019

Septiembre 30 de 2020

Al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso se recibió del H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral.

Así mismo, pongo a consideración del Despacho la liquidación de costas elaborada por la secretaría.

Costas 1ª Instancia a cargo de AFP PORVENIR:	\$1.200.000
Costas 2ª Instancia a cargo de AFP PORVENIR:	\$0
Agencias en derecho:	\$0
Total costas y agencias en derecho:	\$1.200.000
Sírvase proveer.	

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaría

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Octubre cinco (05) de dos mil veinte

Atendiendo el contenido de informe secretarial que antecede, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el **H. TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, mediante providencia de Julio 23 de 2020, visible a folios 183 A 188 del plenario, que **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por el Juzgado de Julio 22 de 2019, visible a folios 150 a 152 del plenario.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte Demandada PORVENIR.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias previas las desanotaciones del Sistema de Información Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EI JUEZ,

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

***JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.***

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en ESTADO No. **67** publicado el
06/10/2020

La Secretaria, MDG

RDC